



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

**RES. SAGyP N° 314/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009655-1/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ACTUALIZACIÓN DE SOLUCIÓN DE STORAGE CONFIGURADA COMO CLUSTER METROPOLITANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGYP N° 240/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0006-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II y III, para la contratación del servicio de actualización de una solución de storage, configurada como clúster metropolitano, que comprende la provisión de hardware y software, su instalación y configuración para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses novecientos ochenta y cuatro mil quinientos doce (US\$ 984.512.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 13 de julio de 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 13 de julio del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 82705/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma South Data S.R.L (CUIT N° 30-71151230-2), la cual obra vinculada como Adjunto 82810/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100 (USD 1.082.959,80.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de Oferta (v. Adjunto 90704/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma South Data S.R.L resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde "(...) Preadjudicar a la firma South Data S.R.L, los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6

(...”).

Que se publicó el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 90762/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6435 (v. Adjuntos 90764/22 y 92835/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 90717/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11269/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Preadjudicación ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0006-LPU22.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0006-LPU22 a la firma South Data S.R.L (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma total de dólares estadounidenses un millón ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100 (USD 1.082.959,80.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y

2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0006-LPU22, que tiene por objeto la contratación del servicio de actualización de una solución de storage, configurada como clúster metropolitano, que comprende la provisión de hardware y software, su instalación y configuración para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0006- LPU22, a la firma South Data S.R.L (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma total de dólares estadounidenses un millón ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100 (USD 1.082.959,80.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 314/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

